

**Comisión Nacional del Agua****Seguros Patrimoniales**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-5-16B00-19-0082-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 82

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la partida 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,032,667.2
Muestra Auditada	997,129.8
Representatividad de la Muestra	96.6%

La muestra auditada de 997,129.8 miles de pesos corresponde al 96.6% del presupuesto total ejercido de 1,032,667.2 miles de pesos en la partida 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales".

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2022, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado)" correspondiente al Ramo 16 "Medio Ambiente y Recursos Naturales", en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

***Antecedentes***

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación en materia de

la gestión integrada de los recursos hídricos, la cual se regula conforme a las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

La CONAGUA se organiza estructuralmente en dos modalidades denominadas: “Nivel Nacional” y “Nivel Regional Hidrológico-Administrativo”, a través de sus Organismos de Cuenca, para ejercer las atribuciones relacionadas con lo siguiente: fungir como la autoridad en materia de la cantidad y calidad de las aguas y su gestión en el territorio nacional; formular la política hídrica nacional y proponerla al titular del Poder Ejecutivo Federal; programar, estudiar, construir, operar, conservar y mantener las obras hidráulicas federales directamente o a través de contratos o concesiones con terceros, y apoyar, concesionar, contratar, convenir y normar las obras de infraestructura hídrica que se realicen con recursos totales o parciales de la Federación o con su aval o garantía, en coordinación con otras dependencias y entidades federales, y con el gobierno de la Ciudad de México y de los estados que correspondan.

Como toda entidad pública, la CONAGUA debe contratar servicios que le ayuden a cumplir con sus atribuciones y objetivos, entre ellos, aquéllos que mantengan adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes muebles e inmuebles de la red de infraestructura hidráulica e hidroagrícola.

## **Resultados**

### **1. Evaluación de Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de contratación, ejecución y pago del aseguramiento de los bienes, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el ejercicio de los recursos de la partida 34501 “Seguros de Bienes Patrimoniales”, con los resultados siguientes:

Como parte de la integridad, valores éticos, normas de conducta y prevención de la corrupción, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) documentó que cuenta con el “Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua” y con el “Código de Ética de la Administración Pública Federal”, ambos difundidos entre el personal mediante diversos boletines y vía correo electrónico durante el ejercicio 2022; asimismo, cuenta con el Comité de Ética encargado de recibir, mediante el Buzón de Ética, las denuncias relacionadas con actos contrarios a la ética y a la conducta institucional.

Por otra parte, se constató que en el ejercicio 2022 estuvo vigente el Reglamento Interior de la CONAGUA publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en octubre de 2012, en el que se identifica la estructura general de la CONAGUA y las atribuciones de la Subdirección General de Administración (SGA), así como de las gerencias de Recursos Financieros (GRF) y de Recursos Materiales (GRM), relacionadas con el objeto de la revisión y sus funciones en el “Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento de la Comisión Nacional del

Agua” (Manual de Organización General) publicado en el DOF en abril de 2015, documento también vigente en el ejercicio 2022.

La CONAGUA presentó las estructuras orgánicas vigentes al 16 febrero y 1 de diciembre de 2022, aprobadas y registradas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante dos oficios en los que se observaron, entre otras modificaciones, las de cambio de denominación de puestos y características ocupacionales; asimismo, al comparar ambas estructuras contra las contenidas en el Reglamento Interior y en el Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento de la Comisión Nacional del Agua, se observó que no son coincidentes debido a que dichos documentos contienen gerencias y subgerencias que no se encontraron en las estructuras orgánicas.

Al respecto, el ente fiscalizado no documentó el proceso de actualización del Reglamento Interior ni de su Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento de la Comisión Nacional del Agua, no obstante que, en los dos oficios antes mencionados, la SFP, entre otros aspectos, advirtió la necesidad de actualizar el Reglamento Interior y el Manual de Organización de dicho órgano desconcentrado.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subgerencia de Organización y Planeación de Personal (SOPP) de la CONAGUA, informó las gestiones realizadas de febrero a junio 2020 por la Subdirección General Jurídica (SGJ) de la CONAGUA para la validación y publicación del proyecto de reforma al Reglamento Interior de la CONAGUA, entre otras, la solicitud del dictamen de procedencia jurídica a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien formuló diversas observaciones a dicho proyecto; sin embargo, no informó los avances y las gestiones realizadas de 2021 a la fecha (septiembre 2023), únicamente la SGJ argumentó que la actualización del Reglamento Interior de la CONAGUA llevará un tiempo considerable ya que debe ser autorizado por diversas instancias, para que posteriormente se someta a la consideración del titular del Ejecutivo; con respecto a la actualización del Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento, la SOPP informó que se llevará a cabo una vez que se emita y publique en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior; por lo anterior, la observación no se atiende.

Adicionalmente, se constató que la entidad fiscalizada elaboró la Matriz de Administración de Riesgos Institucional y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para el ejercicio 2022, en los cuales se identificaron riesgos inherentes a los objetivos institucionales sustantivos relacionados con la explotación, aprovechamiento, saneamiento y alcantarillado del recurso hídrico, y las emergencias derivadas de fenómenos hidrometeorológicos, naturales y sociales, en los que operativamente se ve inmerso la disposición, diagnóstico y mantenimiento de equipo especializado y, por ende, su aseguramiento; al respecto, la CONAGUA precisó que, con base en la Metodología para el Proceso de Administración de Riesgos, las unidades administrativas no han identificado riesgos en la operación, rendición de cuentas y transparencia del ejercicio de los recursos de la partida 34501 “Seguros de Bienes Patrimoniales”; sin embargo, durante la revisión se identificó el riesgo de no atender oportunamente los siniestros por parte del personal; lo anterior debido a la falta de

cumplimiento en los trámites o plazos para llevar a cabo la indemnización del bien afectado por parte de la aseguradora tal como se detalla en el resultado 7 de este informe.

Por lo que hace a los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos vigentes en 2022 de la gerencias de Recursos Financieros (GRF) y de Recursos Materiales (GRM), se comprobó que el “Manual de Organización de la Subdirección General de Administración” expedido por el Director General de la CONAGUA en abril de 2018 contiene objetivos y funciones de dichas gerencias y sus subgerencias; respecto de los manuales de Procedimientos Específicos de la GRF y GRM, éstos fueron expedidos en abril y agosto de 2018, respectivamente, por el titular de la CONAGUA, en el manual de la GRF se identificaron los procedimientos para la realización de adecuaciones presupuestarias, avisos de reintegros, guarda y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria original de las operaciones financieras y el registro contable, entre otros.

El Manual de Procedimientos de la GRM contiene, entre otros, el “Proceso de Aseguramiento de Bienes” que comprende los procedimientos para la contratación de pólizas de seguros de bienes patrimoniales y pago de primas; altas, bajas y modificación de pólizas; atención a siniestros de vehículos terrestres y aéreos; atención a siniestros de bienes muebles e inmuebles y atención a siniestros de infraestructura hidráulica e hidroagrícola; sin embargo, éste no se encuentra actualizado, conforme a las actividades realizadas en 2022.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subdirección General Jurídica de la CONAGUA informó que primero debe actualizarse el Reglamento Interior y el Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento para estar en condiciones de actualizar el Manual de Procedimientos de la Gerencia de Recursos Materiales, por lo cual esta observación persiste.

Al respecto, la GRM informó que el 27 de marzo de 2023, mediante un memorando, solicitó al Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de la CONAGUA incorporar el “Manual de Procedimientos de la Gerencia de Recursos Materiales” al “Programa de Trabajo COMERI 2023” para que en una primera etapa se actualice el “Proceso de Aseguramiento de Bienes” y el “Proceso de Inmuebles”.

Por otra parte, la CONAGUA informó del uso de una herramienta informática denominada “Sistema de Administración Integral” (SAI) que se opera a través de la Subdirección General de Administración para el registro, control y seguimiento de las operaciones financieras, presupuestales y contables, así como para las operaciones de adquisiciones y contrataciones.

Al respecto, se revisaron las normas de operación del “Procedimiento para la atención a siniestros de infraestructura hidráulica e hidroagrícola” en las que se identificó, como herramienta informática, el sistema denominado “SARWEB”; sin embargo, la CONAGUA no confirmó su utilización ni que éste permita la interconectividad con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo cual se observa la falta de uso de las tecnologías de información para el registro de bienes asegurados, así como para la atención y seguimiento de los siniestros que permita obtener y

procesar la información, y comunicar o disponer de la información relevante y de calidad (accesible, correcta, actualizada, suficiente, oportuna, válida y verificable).

Durante la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Gerencia de Recursos Materiales (GRM) de la CONAGUA en el anexo del acta acordó que enviaría un memorando a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GTIC) para que actualice el SARWEB y desarrolle una app del mismo sistema para que por medio de éste se asigne un número del siniestro, se emita y reciba información y se documente en tiempo real el estatus de la siniestralidad, así como del estatus de las pólizas de aseguramiento, con diferentes tipos de usuarios tales como la aseguradora, ajustadora y supervisora a fin de que puedan también cargar información de los siniestros; al respecto, con motivo de dicha reunión, el 20 de septiembre de 2023 la GRM solicitó a la GTIC le informe sobre el estado en el que se encuentra el SARWEB o el porcentaje de su desarrollo; sin embargo, no se proporcionó la respuesta de la GTIC; asimismo, la GRM informó a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones (UTIC) de la CONAGUA la necesidad de llevar a cabo la actualización de dicho sistema. Cabe señalar que lo antes descrito, también se remitió por la CONAGUA para la atención de los resultados 5, 7 y 8; sin embargo, las observaciones no se atienden debido a que las acciones para implementar los citados mecanismos están en proceso.

Por otra parte, se identificaron canales de comunicación interna entre el personal de la CONAGUA que intervino en la operación del aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles, tales como circulares y correos electrónicos mediante los cuales se dio a conocer la póliza de Infraestructura Hidráulica e Hidroagrícola para el ejercicio fiscal 2022 y el formato del reporte de siniestro por usar a partir de julio de 2022; además, como canales de comunicación externa se identificó que se puso a disposición del público en general la información sobre la contratación del servicio de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la CONAGUA en la página electrónica de transparencia.

Finalmente, respecto de la operación de la partida 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales", se informó que no se realizaron revisiones internas o externas en el ejercicio de 2022.

#### 2022-5-16B00-19-0082-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua implemente los mecanismos necesarios que aseguren la actualización y publicación del Reglamento Interior y el Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento, así como la actualización, emisión y difusión del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Recursos Materiales que permitan fortalecer el sistema de control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 2022-5-16B00-19-0082-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua implemente, como actividad de control, un sistema informático que registre y procese información de los procesos de aseguramiento de bienes patrimoniales y atención de los siniestros y tenga interconectividad con el Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que comunique y genere información relevante y de calidad y que permita su supervisión y seguimiento.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **2. *Análisis Presupuestal***

Se constató que la Subgerencia de Presupuestos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para efecto de la integración del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio 2022, remitió, en julio de 2021, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), como coordinadora sectorial, la estimación presupuestaria mediante una propuesta de plan de trabajo por clave y programa presupuestarios en la que se incluyó la partida 34501 “Seguros de Bienes Patrimoniales” con cargo al programa G010 “Gestión integral y sustentable del agua” por un monto de 1,396,606.6 miles de pesos.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2022, se aprobó a la CONAGUA un presupuesto total de 33,916,348.8 miles de pesos que incluyó 1,041,282.7 miles de pesos para la partida 34501, es decir, un importe menor que lo estimado; la autorización y montos fueron comunicados en diciembre de 2021 por la Unidad de Administración y Finanzas de la SEMARNAT a la CONAGUA.

La SEMARNAT cumplió con la publicación de su calendario mensual del presupuesto 2022 autorizado del ramo 16 por Unidad Responsable en el DOF el 16 de diciembre de 2021.

La asignación presupuestal original de 1,041,282.7 miles de pesos en la citada partida se modificó a 1,032,667.2 miles de pesos; al respecto, se constató que dichas modificaciones están sustentadas en 68 adecuaciones presupuestarias con adiciones por 76,003.8 miles de pesos, ampliaciones por 425,986.1 miles de pesos y reducciones por 510,605.4 miles de pesos, de las que 66 fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias y 2 aprobadas internamente por corresponder a adecuaciones que no afectan la estructura de la clave presupuestaria; por otra parte, se comprobó que las citadas modificaciones al presupuesto original se debieron principalmente por cambios de calendario y reasignaciones a nivel programa presupuestario, partida específica y entidad federativa, las cuales contaron con la autorización de la SHCP.

El presupuesto ejercido en dicha partida fue de 1,032,667.2 miles de pesos, el cual está soportado en 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por un importe total de 1,032,669.1

miles de pesos, pagadas entre enero y diciembre de 2022, generadas del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, y en un Reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de 1.9 miles de pesos, el cual está sustentado en el reporte de reintegro y línea de captura de la TESOFE.

Por otra parte, con el análisis comparativo de los montos registrados en la partida 34501 “Seguros de Bienes Patrimoniales” en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 de la CONAGUA, se comprobó que éstos se corresponden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2022.

**3.** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), vigentes para 2022, fueron emitidos en octubre de 2017 por el titular de la CONAGUA y difundidas en su intranet institucional y en la normateca, los cuales contienen los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los Lineamientos Generales para la Expedición de Políticas, Bases y Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en septiembre de 2010, tales como el ámbito de aplicación, glosario, descripción de las políticas para los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos, bases y lineamientos por aplicar, actividades de las áreas por nivel jerárquico, así como los aspectos aplicables en los procedimientos de contratación y los relacionados con las obligaciones contractuales, entre otros.

Respecto de la vigencia de las POBALINES, el Órgano Interno de Control en la CONAGUA, en la Tercera Sesión del Comité de Mejora Regulatoria (COMERI) celebrada en septiembre de 2022, solicitó se indicara si continuaban vigentes o, en su caso, se sujetaran al proceso de actualización, por lo que, en la Cuarta Sesión del COMERI en diciembre de 2022, se consideró dejarlas con carácter de vigente.

#### **4. *Programas anuales***

- Se verificó que el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales (PARMSG) fue autorizado por la Subdirección General de Administración (SGA) de la CONAGUA en noviembre de 2021, el cual contiene los programas de “Uso, Conservación, Mantenimiento Menor y Aprovechamiento de Inmuebles”; de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario y Equipo”; de “Aseguramiento Integral”, y de “Asignación, Servicio y Mantenimiento de Parque Vehicular y de Servicios Generales”, de los cuales cada uno, de acuerdo con la normativa, presentó sus objetivos y metas, calendarización física y financiera de recursos necesarios, unidades administrativas a las que se les brinda el servicio, calendarización de las fechas y plazos estimados para la ejecución de las acciones previstas en los mismos e identificación de los servicios que se realizan con personal adscrito a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como de aquellos que se contraten con terceros; sin embargo, se observó que éste no se elaboró antes del envío del anteproyecto del ejercicio 2022, lo cual se realizó en julio 2021 de acuerdo con el plazo que indica la normativa.

Por otra parte, en relación con la evaluación, seguimiento y actualización al PARMSG, se constató que, en agosto de 2022, la Gerencia de Recursos Materiales solicitó a las subgerencias de Servicios Generales, de Almacenes y de Transportes Aéreos, así como a la Dirección de Área de Recursos Materiales, a las direcciones de Administración de los Organismos de Cuenca y a las subdirecciones de Enlace Administrativo en las Direcciones Locales, la evaluación del primer semestre del PARMSG 2022, y que se agregaran y validaran las cifras programadas y autorizadas con el presupuesto ejercido; también requirió que se indicaran las adecuaciones realizadas.

- En el análisis al contenido del referido Programa Anual de Aseguramiento Integral (PAAI), se observó que no cumplió con los elementos que establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, tales como la información de las atribuciones del ente auditado; medidas de seguridad indispensables, montos de efectivo o valores con que cuenta la CONAGUA, incluidos los que se encuentren en custodia, tipo de construcción, ubicación y colindancias de los bienes inmuebles a su servicio, materiales, equipo, maquinaria, muebles, sustancias e insumos empleados en las distintas áreas, y unidades administrativas para el desarrollo de las actividades, identificación de los bienes asegurables con las inspecciones necesarias para la determinación de los mismos; determinación de las coberturas adecuadas mediante una comparación de condiciones de aseguramiento y costos en el mercado así como de los riesgos involucrados, vigencias que deberán tener los contratos, señalamiento de las cantidades deducibles, franquicias y cuotas, identificación y descripción de los riesgos no cubiertos, casos en los que existan exclusiones de responsabilidad para la aseguradora, medidas de seguridad exigidas y programa del pago de primas.

Por otra parte, se constató que el PAAI se integró con un sólo servicio denominado “III.1 Aseguramiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Parque Vehicular Terrestre, Parque Vehicular Aéreo e Infraestructura Hidráulica e Hidroagrícola”, y su calendarización física y financiera comprendió el servicio para 14 unidades administrativas, 13 organismos de cuenca y 20 direcciones locales con un importe anual de 1,350,000.0 miles de pesos por ejercerse en enero, abril, julio y octubre de 2022, con cargo a la partida 34501 “Seguros de Bienes Patrimoniales”, en dos periodos, para cubrir una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, dicho monto tampoco se corresponde con el registrado en el PAAAS (2,098,457.9 miles de pesos) y tampoco con el presupuesto del anteproyecto (1,396,606.6 miles de pesos) ni con el original asignado (1,041,282.7 miles de pesos).

- El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2022 fue autorizado por la SGA y presentado para su análisis en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (CAAS), celebrada en enero de 2022; el PAAAS se integró conforme a los requerimientos del formato FO-PPP-01 establecido por la Secretaría de la Función Pública; asimismo, se constató que se puso a disposición del público en general por medio del Sistema Integral de Información denominado CompraNet y de la página web de la CONAGUA.



Al respecto, se proporcionaron 12 acuses de la captura inicial y de 11 modificaciones del PAAAS realizadas de enero a diciembre de 2022 en el “Modulo Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” de CompraNet, sustentados en 12 archivos con el detalle del PAAAS, de los cuales se comparó el monto de los servicios programados y presupuestados en el PAAAS inicial de la partida 34501 “Seguro de Bienes Patrimoniales” contra el presupuesto del anteproyecto y del original, así como el monto del PAAAS final (diciembre 2022) contra el presupuesto modificado registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la CONAGUA, como se detalla a continuación:

COMPARATIVO DEL PAAAS 2022 CONTRA CON EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO, EL ORIGINAL AUTORIZADO  
Y EL MODIFICADO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 34501  
(Miles de pesos)

Partida Presupuestaria	PAAAS		Ante- proyecto del presupuesto	Presupuesto Original 2022	Presupuesto Modificado 2022	Variación del PAAAS Original Vs Anteproyecto del Presupuesto	Variación del PAAAS Original Vs Presupuesto Original	Variación del PAAAS modificado Vs Presupuesto Modificado
	Original	Modificado a diciembre 2022						
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	a-c	a-d	b-e
34501	2,098,457.9	882,632.7	1,396,606.6	1,041,282.7	1,032,667.2	701,851.3	1,057,175.2	-150,034.5

FUENTE: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 proporcionados por la Coordinación de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA.

De lo anterior, se observó la falta de planeación, programación y actualización de las necesidades de los servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales en el PAAAS, ya que se determinaron variaciones entre los documentos antes citados por 701,851.3, 1,057,175.2 y 150,034.5 miles de pesos, por lo cual se observa que las necesidades registradas en el PAAAS no se corresponden ni se ajustaron con el anteproyecto y tampoco con el presupuesto autorizado ni al modificado de la partida 34501 “Seguros de Bienes Patrimoniales”.

#### 2022-5-16B00-19-0082-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren la planeación, programación y actualización de los montos de los servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales en los programas anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Aseguramiento Integral antes de la presentación del anteproyecto del presupuesto y conforme al presupuesto autorizado y modificado, y para que el Programa de Aseguramiento Integral se elabore con los elementos que para tal efecto establezca la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 5. Contratación de los Servicios de Aseguramiento

Se constató que la Gerencia de Recursos Materiales (GRM) de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), antes de la contratación de los servicios de aseguramiento patrimonial, solicitó la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); al respecto, la SHCP manifestó que los servicios de aseguramiento del parque vehicular aéreo y de infraestructura hidráulica e hidroagrícola no forman parte del esquema de contratación consolidada centralizada.

Respecto del presupuesto ejercido en la partida 34501 “Seguros de Bienes Patrimoniales” por 1,032,636.7 miles de pesos, se seleccionaron, para su revisión, 997,129.8 miles de pesos que representa el 96.6%, los cuales corresponden a dos convenios de colaboración con AGROASEMEX, S.A., para los servicios de aseguramiento de la infraestructura hidráulica e hidroagrícola, con cargo a los recursos de 2022, de enero a junio por 505,334.5 y de julio a diciembre por 490,000.0 miles de pesos, y un contrato con Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero por los servicios de aseguramiento de parque vehicular aéreo por 1,795.3 miles de pesos, como se detalla a continuación:

### INSTRUMENTOS JURÍDICOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN (Miles de pesos)

Número de instrumento jurídico	Procedimiento de contratación	Prestador del servicio	Objeto de la contratación	Vigencia	Monto Adjudicado	Importe revisado (ejercido en 2022)
Convenio de Colaboración CNA-GRM-COLAB-003-2021	Adjudicación Directa Art. 1 EPO-016B00015-N45-2021	AGROASEMEX, S.A.	Aseguramiento de la infraestructura hidráulica e hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua	01-Jul-21 al 30-Jun-22	1,056,332.2	505,334.5
Convenio de Colaboración CNA-GRM-COLAB-004-2022	Adjudicación Directa Art. 1 EPO-016B00015-N72-2022	AGROASEMEX, S.A.	Aseguramiento de la infraestructura hidráulica e hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua	01-Jul-22 al 31-Dic-24	3,132,478.5	490,000.0
<i>Subtotal AGROASEMEX, S.A.</i>						995,334.5
Contrato CNA-GRM-067-2022	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-016B00015-E106-2022	Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero	Servicio de aseguramiento del parque vehicular aéreo a cargo de la Comisión Nacional del Agua.	13-Nov-22 al 31-Dic- 24	*851.8 (*dólares)	1,795.3
<i>Subtotal Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero</i>						1,795.3
<b>Total</b>						<b>997,129.8</b>

FUENTE: Base de datos de los contratos de la partida 34501 proporcionada por la Coordinación de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA.

## ***Procedimientos de Contratación***

### ***Convenio de Colaboración número CNA-GRM-COLAB-003-2021***

El Convenio de Colaboración número CNA-GRM-COLAB-003-2021 se adjudicó de forma directa, con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con AGROASEMEX, S.A., entidad paraestatal e Institución Nacional de Seguros constituida como sociedad anónima, identificado con el número de procedimiento EPO-016B00015-N45-2021.

Al respecto, se constató que AGROASEMEX, S.A., antes de la contratación, presentó el escrito de manifestación de capacidad técnica, material y humana acompañado con los documentos como son su curriculum vitae; la certificación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en la que, entre otros puntos, se indica que AGROASEMEX, S.A., se encuentra autorizada para practicar la operación de seguros y mantiene una situación de acreditada solvencia; el inventario de bienes y vehículos; los estados financieros y el balance general; las opiniones positivas del Sistema de Administración Tributaria (SAT), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y la constancia del Índice de Atención de Usuarios (IDATU) emitida por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con la calificación máxima de 10 que ha mantenido desde el año 2020; asimismo, se documentó el estudio de mercado y el dictamen de procedencia para la contratación emitidos por el Jefe de Proyecto de Administración y el Director de Recursos Materiales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

### ***Formalización del Convenio de Colaboración***

Derivado del proceso de adjudicación, se formalizó el Convenio de Colaboración número CNA-GRM-COLAB-003-2021, por 1,056,332.2 miles de pesos, y su Anexo Técnico (póliza P-CONAGUA-01/2021) el 30 de junio de 2021 por la Gerencia de Recursos Materiales (GRM) de la CONAGUA y AGROASEMEX, S.A., cuyo objeto fue conjuntar acciones y recursos para que AGROASEMEX, S.A., proporcionara la prestación de servicios de aseguramiento de todos los bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo, pertenecientes a la red de infraestructura hidráulica e hidroagrícola y del Servicio Meteorológico Nacional y de la CONAGUA, con vigencia del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, para lo cual se contó con la autorización plurianual de la SHCP emitida el 26 de junio de 2020; además, el 17 de junio de 2022, se formalizó un convenio modificatorio al anexo técnico en relación con los numerales 11. "Límites de responsabilidad" y 29 "Impuestos".

El aseguramiento de los bienes patrimoniales se realizó mediante el esquema de capas que es la modalidad de aseguramiento en la que el asegurado (CONAGUA) aporta un determinado monto como primera capa que es administrado y utilizado por la aseguradora para cubrir siniestros denominados "administración de pérdidas", y una vez agotado dicho monto por la ocurrencia de siniestros, se aplica una segunda capa denominada "operación en exceso de la administración de pérdidas" o "prima en exceso" con recursos a cargo de la aseguradora

(AGROASEMEX, S.A.), por los cuales el asegurado paga una prima, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CNA-GRM-COLAB-003-2021

PÓLIZA P-CONAGUA-01/2021

Miles de pesos

Concepto	1ª Capa (Administración de pérdidas)					2ª Capa (Prima en exceso)			Total 2021	Total 2022	Total convenio
	Periodos de Pago					Periodos de Pago					
	1 al 31 de julio de 2021 (a)	1 al 30 de octubre de 2021 (b)	1 al 31 de enero de 2022 (c)	1 al 30 de abril de 2022 (d)	Total primera capa a+b+c+d	1 al 31 de julio de 2021 (e)	1 al 31 de enero de 2022 (f)	Total segunda capa e+f			
Capa	195,000.0	151,666.7	151,666.7	151,666.7	650,000.1	185,691.4	185,691.5	371,382.9	532,358.1	489,024.9	1,021,383.0
Gastos de Administración	9,038.6	7,030.0	7,030.0	7,030.0	30,128.6	0.0	0.0	0.0	16,068.6	14,060.0	30,128.6
IVA	1,446.2	1,124.8	1,124.8	1,124.8	4,820.6	0.0	0.0	0.0	2,571.0	2,249.6	4,820.6
<b>Total</b>	<b>205,484.8</b>	<b>159,821.5</b>	<b>159,821.5</b>	<b>159,821.5</b>	<b>684,949.3</b>	<b>185,691.4</b>	<b>185,691.5</b>	<b>371,382.9</b>	<b>550,997.7</b>	<b>505,334.5</b>	<b>1,056,332.2</b>

FUENTE: Convenio de Colaboración CNA-GRM-COLAB-003-2021 proporcionado por la Coordinación de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA.

Respecto de la primera capa, el monto pagado con recursos de 2022 fue por 319,643.0 miles de pesos que corresponden al tercer y cuarto pago, y de la segunda capa por 185,691.5 miles de pesos del 2022, lo cual da un total revisado de 505,334.5 miles de pesos del total del convenio de 1,056,332.2 miles de pesos.

### **Aportaciones y Pagos**

Las aportaciones, los pagos de la prima y los gastos de administración por 505,334.5 miles de pesos, se realizaron mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a favor de AGROASEMEX, S.A., pagadas el 25 y 26 de enero, y otras dos, el 18 de abril de 2022, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta señalada en la cláusula décima del convenio, las CLC se encuentran soportadas en el convenio de colaboración, en notas y oficios de solicitud y trámite de pago emitidos por la Subgerencia Administrativa a la Gerencia de Recursos Materiales (GRM) y la Gerencia de Recursos Financieros (GRF); en dos recibos por 303,333.4 miles de pesos por concepto de aportaciones y tres facturas por 202,001.1 miles de pesos por concepto de prima y gastos de administración, ambos documentos con sello de "Sin desfase" de la Subgerencia de Almacenes y con las firmas de validación de la Dirección de Área de Recursos Materiales y de autorización de pago de la Gerencia de Recursos Materiales, y las pólizas contables.

### **Entregables**

Debido a que no se ha finiquitado la totalidad de los siniestros a la fecha de la revisión (agosto de 2023), se verificó que AGROASEMEX, S.A., entregó a la CONAGUA los siguientes productos:

- *Estados de cuenta del comportamiento de los recursos* (cláusula quinta, inciso G, del Convenio de Colaboración).- Se entregaron 18 documentos denominados “Estado de Cuenta ADP” mensuales, de enero a diciembre de 2022 y de enero a junio de 2023, los cuales contienen datos tales como número de póliza, periodo que se reporta, saldo inicial de los recursos, concepto de pago, fecha y monto de las salidas (aplicación de los recursos o pago a proveedores), fecha y monto de las entradas (recepción de las aportaciones) y saldo final al mes; sin embargo, en cuatro casos (diciembre de 2022, y enero, febrero y abril de 2023), no se remitieron a la CONAGUA dentro del plazo de cinco días hábiles del mes siguiente ya que se entregaron entre 22 y 82 días después de dicho plazo, y, en un caso (junio de 2023), no se documentó la fecha de entrega a la CONAGUA; cabe señalar que el convenio no establece sanciones deductivas para dicho incumplimiento.
- *Reportes de siniestralidad* (cláusula quinta, inciso G del Convenio de Colaboración).- También se entregaron 18 reportes mensuales que corresponden a bases de datos de enero a diciembre de 2022 y de enero a junio de 2023, que contienen datos del siniestro tales como número de póliza, número de siniestro, fecha de ocurrencia, reporte del siniestros, estatus, causa, descripción, bien afectado, ubicación, entidad federativa, nombre del ajustador, nombre del proveedor, fecha de pago, montos estimados (estimación de pérdida, de presupuesto de daños, de supervisión, de honorarios, de indemnización, de deducible, y de coaseguro), fecha de pago, monto pagado a los proveedores (pérdida general o supervisión) y ajustadores motivo del rechazo del siniestro, y observaciones; asimismo, se verificó que 17 reportes se entregaron en el plazo de los cinco días señalados en el párrafo anterior, y, de un caso (junio de 2023), no se documentó la fecha de entrega a la CONAGUA.
- *Minutas de Conciliación* (cláusula quinta, inciso H del convenio de colaboración).- En julio de 2023, AGROASEMEX. S.A., proporcionó a esta entidad de fiscalización dos minutas de conciliación formalizadas el 9 de septiembre y el 18 de octubre de 2022 entre la CONAGUA (asegurado), AGROASEMEX, S.A. (aseguradora), y el ajustador contratado, cuya finalidad fue determinar el monto erosionado de la “Primera Capa de Administración de Pérdidas”.

En el análisis de la conciliación del 18 de octubre de 2022, se identificaron 29 siniestros con Convenio Final de Ajuste, firmados por la instancia asegurada, por la aseguradora y por el ajustador, en los que se acordó el monto de las pérdidas ajustadas por indemnizar por cada siniestro por un monto total de 650,000.0 miles de pesos, y se reportó el pago a proveedores (indemnizaciones) por 603,271.0 miles de pesos y un remanente (monto no erosionado o no indemnizado) de 46,729.0 miles de pesos; sin embargo, el 31 de julio de 2023, la Dirección Jurídica Operativa de AGROASEMEX, S.A., informó a esta entidad de fiscalización, a la fecha,

tiene 12 siniestros ocurridos entre el 30 de julio de 2021 y 22 de junio de 2022, con convenios finales de ajuste firmados el 11 de agosto de 2022, por un monto total de 88,863.3 miles de pesos con indemnizaciones aplicadas por 66,425.4 miles de pesos, así como un saldo pendiente no indemnizado de 22,437.9 miles de pesos, de los cuales AGROASEMEX, S.A., precisó que la CONAGUA no ha solicitado que se realice el pago a proveedores con cargo a los montos de las indemnizaciones.

Al respecto, si bien las acciones que derivan del convenio de seguro de bienes cuentan con un plazo de dos años para su conclusión, se observa un seguimiento deficiente de las acciones del convenio y de criterios de eficacia por parte de la CONAGUA, ya que no aclaró ni justificó por qué no ha solicitado a AGROASEMEX, S.A., que efectúe el pago a los proveedores que atendieron los siniestros por un monto total de 22,437.9 miles de pesos o, en su caso, por qué no ha dado por concluidos los mismos.

#### ***Autorización de plurianualidad para los servicios de aseguramiento 2022-2024.***

Se constató que la CONAGUA, antes de la celebración de los procesos de contratación plurianual del Convenio de Colaboración número CNA-GRM-COLAB-004-2022 y del Contrato número CNA-GRM-067-2022, contó con la autorización presupuestal plurianual para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, con folio 2022-16-B00-144 del 8 de junio de 2022 del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales de la SHCP para los servicios de aseguramiento de la infraestructura hidráulica e hidroagrícola, así como del parque vehicular aéreo por un importe total de 3,510,000.0 miles de pesos de los cuales, para el ejercicio fiscal 2022, se aprobaron 510,000.0 miles de pesos.

#### ***Convenio de Colaboración número CNA-GRM-COLAB-004-2022***

El Convenio de Colaboración número CNA-GRM-COLAB-004-2022 se adjudicó de forma directa con fundamento en el artículo 1 de la LAASSP con AGROASEMEX, S.A., identificado con el número de procedimiento EPO-016B00015-N72-2022.

De la misma forma que, para los servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales contratados para el periodo del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, se constató que AGROASEMEX, S.A., antes de la contratación, presentó el escrito de manifestación de capacidad técnica, material y humana acompañado con su curriculum vitae; la certificación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la que se autoriza practicar la operación de seguros y acredita la solvencia; el inventario de bienes y vehículos; los estados financieros y el balance general; las opiniones positivas del Sistema de Administración Tributaria, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y la constancia del Índice de Atención de Usuarios emitida por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con la calificación de 10; asimismo, se documentó el estudio de mercado emitido el 27 de mayo de 2022 y el dictamen de procedencia para la contratación, emitidos en junio de 2022 por el Jefe de Proyecto de Administración y el Director de Recursos Materiales de la CONAGUA.

Para el estudio de mercado se constataron las consultas realizadas en CompraNet, en el sistema del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en el directorio de licitantes, proveedores y contratistas sancionados en la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública y en el análisis de la información histórica de los procedimientos de contratación de 2018, 2020 y 2021.

### ***Formalización Convenio de Colaboración número CNA-GRM-COLAB-004-2022***

El Convenio de Colaboración número CNA-GRM-COLAB-004-2022 por 3,132,478.5 miles de pesos y la Póliza de Infraestructura Hidráulica e Hidroagrícola número P-CONAGUA-01/2022 se formalizaron el 30 de junio de 2022 por la Gerencia de Recursos Materiales (GRM) de la CONAGUA y AGROASEMEX, S.A., con el fin de conjuntar acciones y recursos para la prestación de servicios de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo, pertenecientes a la red de infraestructura hidráulica e hidroagrícola, y del Servicio Meteorológico Nacional y de la CONAGUA, con vigencia del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

### ***Pago***

El pago del servicio por 490,000.0 miles de pesos señalado en la cláusula décima del citado Convenio de Colaboración con cargo al presupuesto de la partida 34501 “Seguros de bienes patrimoniales” del ejercicio fiscal 2022, se llevó a cabo mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) emitida a favor de AGROASEMEX, S.A., pagada en julio de 2022, la cual está soportada en el referido Convenio de Colaboración, en una nota, en un oficio de solicitud y en un trámite de pago emitidos por la Subgerencia Administrativa para la GRM y la GRF, y en la factura por el mismo monto con sello de “Sin desfase” de la Subgerencia de Almacenes con las firmas de validación de la Dirección de Área de Recursos Materiales y de autorización de pago de la GRM, así como en una póliza contable de egresos.

### ***Entregables***

Se verificó que AGROASEMEX, S.A., entregó a la CONAGUA 12 reportes de siniestralidad mensuales de julio a diciembre de 2022 y de enero a junio de 2023, los cuales contienen datos del siniestro tales como número de póliza, número de siniestro, fecha de ocurrencia, reporte del siniestros, estatus, causa, descripción, bien afectado, ubicación, entidad federativa, nombre del ajustador, nombre del proveedor, fecha de pago, montos estimados (estimación de pérdida, de presupuesto de daños, de supervisión, de honorarios, de indemnización, de deducible y de coaseguro), fecha de pago, monto pagado a los proveedores (pérdida general o supervisión), monto pagado a los ajustadores, y motivo del rechazo del siniestro y observaciones; asimismo, se constató que se entregaron dentro del plazo de cinco días hábiles del mes siguiente, excepto el reporte de junio de 2023 del cual no se documentó la fecha de entrega.

#### 2022-5-16B00-19-0082-01-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren la entrega oportuna de los documentos e información que detallan los siniestros, como son los datos de la determinación de la pérdida, los pagos a los proveedores y el pago de la supervisión y honorarios de ajuste a cuenta de la indemnización, de acuerdo con lo que establezcan los instrumentos legales que para tal efecto se formalicen, así como los mecanismos de supervisión para que se agilice la conclusión del proceso de indemnización de los bienes objeto de los servicios de aseguramiento del Convenio de Colaboración número CNA-GRM-COLAB-003-2021 con número de póliza P-CONAGUA-01/2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **6. Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016B00015-E106-2022**

Para la contratación de los servicios de aseguramiento del parque vehicular aéreo a cargo de la CONAGUA para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, la Gerencia de Recursos Materiales (GRM) realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016B00015-E106-2022 con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y de acuerdo con el artículo 26 Bis sólo se permitió la participación de los licitantes mediante CompraNet a través de medios de identificación electrónica.

Con la revisión de la información y documentos del proceso licitatorio, se observó lo siguiente:

- La *requisición* número RS-B03-53 del 12 de agosto de 2022 se emitió por la Dirección de Área de Recursos Materiales, como área usuaria y requirente del servicio, la cual cumple con los requisitos del formato FO-CON-03 “Requisición de bienes y servicios” establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
- El resultado de la *Investigación de Mercado* fue suscrito por la Jefa de Proyecto de Administración “A” y por el Director de Área de Recursos Materiales el 12 de agosto de 2022; al respecto, se constató que la CONAGUA consultó las tres fuentes de información, tales como el Sistema CompraNet, la información histórica y cotizaciones, así como el Registro Único de Proveedores y Contratistas para identificar el estatus y registro de los posibles proveedores y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados; sin embargo, la CONAGUA no proporcionó las cotizaciones que sustentan la investigación de mercado.
- El resumen de la convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de septiembre de 2022 y la *convocatoria* fue publicada a través de CompraNet; además, se constató que contiene la información y documentación para la entrega de las propuestas técnicas y económicas de los proveedores mediante CompraNet, así como la acreditación de



la personalidad jurídica como institución de seguros autorizada por la SHCP; los escritos bajo protesta de decir verdad; la fecha y hora de la junta de aclaraciones; la presentación y apertura de proposiciones; la celebración del acta de fallo y la formalización del contrato.

- La *Junta de Aclaraciones*, de acuerdo con el plazo establecido en la convocatoria y CompraNet, se llevó a cabo el 4 de octubre de 2022 por medio de videoconferencia, y se dejó constancia de ello mediante el acta en la que se identificó la participación de siete aseguradoras que presentaron solicitudes de aclaración de aspectos administrativos, técnicos y económicos, y debido a que se otorgaron recesos, se dio continuidad a la reunión los días 5, 6, 7 y 10 de octubre; asimismo, con fecha 12 de octubre de 2022, se realizó una segunda junta de aclaraciones en la que se presentaron más preguntas y respuestas, la cual se concluyó el mismo día dejando constancia de ello mediante el acta que contiene las firmas de la Subgerente de Adquisiciones, del Jefe del Proyecto “C” de Administración, del Jefe de Proyecto de Adquisiciones, del Jefe de Departamento “A” de Obra Pública, del Director de Área de Recursos Materiales, de un representante del Órgano Interno de Control en la CONAGUA y de la Subdirección Jurídica, y de un representante de seguros Atlas, S.A., como observador.
- La *Presentación y Apertura de Proposiciones* se realizó el 19 de octubre de 2022, por lo cual se cumplió el plazo mínimo de seis días después de la última junta de aclaraciones, tal como lo indica el artículo 33 BIS de la LAASSP; el acta fue firmada por la Subgerente de Adquisiciones, el Jefe del Proyecto “C” de Administración, el Jefe de Proyecto de Adquisiciones, el Jefe de Departamento “A” de Obra Pública, el Director de Área de Recursos Materiales, la Jefa de Proyecto “A” de Administración, el Director de Área de Aeronáutica, un representante del Órgano Interno de Control en la CONAGUA y de la Subdirección Jurídica, y un representante de seguros Atlas, S.A., como observador; en dicho acto, sólo se presentó la proposición técnica y económica de Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.
- El *fallo* de la licitación se celebró el 26 de octubre de 2022 dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a la presentación y apertura de proposiciones; en el acta donde se dejó constancia de dicho acto se observó la evaluación de las propuestas bajo el criterio de puntos y porcentajes, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria; la propuesta técnica obtuvo 55.5 puntos y la propuesta económica 40 puntos, con un resultado total de 95.5 puntos, por lo cual la CONAGUA consideró viable la adjudicación del “Servicio de Aseguramiento del parque Vehicular Aéreo” a Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.

Con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó las cotizaciones que sustentan la investigación de mercado y la documentación técnica, económica y legal presentada en el proceso de la licitación electrónica, tales como las propuestas técnica y económica con la firma electrónica a través de CompraNet; el manifiesto de ausencia de conflicto de interés, la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, la escritura pública en donde se otorgue el poder al Representante Legal, la Cédula de Identificación Fiscal, la identificación oficial del Representante Legal, el correo electrónico, el escrito donde

manifiesta estar dado de alta como proveedor en la Comisión Nacional del Agua, el escrito de nacionalidad, la declaración de integridad, la manifestación de estratificación de las micro, pequeña o mediana empresas, las opiniones positivas del INFONAVIT, SAT e IMSS, y la revisión de que el proveedor adjudicado no se encontraba sancionado de acuerdo con el directorio de proveedores y contratistas sancionados emitido por la SFP.

Adicionalmente, la Gerencia de Recursos Materiales con motivo de la citada reunión, acreditó en septiembre de 2023 que instruyó a la Subgerencia de Adquisiciones reforzar los mecanismos de control para que los responsables de la documentación de los procedimientos de contratación elaboren un reporte mensual, mediante un check list en el que se identifiquen los documentos físicos integrados en los expedientes, para poder detectar faltantes, por lo cual esta observación se atiende.

### ***Formalización del Contrato***

La CONAGUA formalizó el contrato plurianual abierto número CNA-GRM-067-2022 por 851.8 miles de dólares americanos por medio de firmas electrónicas de los servidores públicos de la Gerencia de Recursos Materiales (GRM) de la CONAGUA con Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, el 10 de noviembre de 2022, dentro del plazo de 20 días posteriores al fallo de la licitación; el objeto del contrato es la prestación del servicio de aseguramiento del parque vehicular aéreo a cargo de la CONAGUA, con un plazo de ejecución (vigencia) del 13 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Por otra parte, con el análisis del contenido del contrato se verificó que cumple con los requisitos que establece el artículo 45 de la LAASSP, tales como el nombre de la contratante, el proceso por el cual se llevó la adjudicación del contrato, los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso que derivó del contrato, la acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado, el objeto, la descripción de los servicios, el importe, el lugar de pago, la moneda en que se cotizó para el pago respectivo, el tipo de cambio, el plazo de ejecución, las obligaciones, el lugar y plazo de prestación del servicio, las penas convencionales, y la rescisión y terminación anticipada de la prestación del servicio.

### ***Pago***

Se constató que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, la CONAGUA realizó el pago correspondiente al ejercicio 2022 por 92.8 miles de dólares al tipo de cambio de 19.34 pesos, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) del 8 de diciembre de 2022, en moneda nacional, lo cual dio un monto pagado de 1,795.4 miles de pesos con cargo al presupuesto de la partida 34501 "Seguros de bienes patrimoniales"; al respecto, se verificó que la CLC se encuentra soportada en el contrato, en la factura expedida en noviembre de 2022 por 92.8 miles de dólares (sustituida con otra factura expedida el 24 de enero de 2023 para cumplir con nuevas disposiciones de los requisitos fiscales del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación), y en una atenta nota y un oficio con los que la Gerencia de Recursos Materiales solicita el trámite de pago de la factura a la Subdirección General de Administración y ésta, a su vez, a la Gerencia de Recursos Financieros.

### **Entregables**

En relación con los entregables, se confirmó que no existió ocurrencia de siniestros de las aeronaves en 2022, por lo cual tampoco se ha realizado algún trámite que genere entregables por parte de Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero.

Cabe señalar que, en agosto de 2023, se realizó la inspección física de las cinco aeronaves (2 aviones y 3 helicópteros) objeto del servicio de aseguramiento del contrato número CNA-GRM-067-2022, las cuales se encontraron resguardadas en los hangares del Aeropuerto Internacional de México; asimismo, se validó que contaron con las bitácoras de vuelo y mantenimiento; además, se constató que cuatro aeronaves propiedad de la entidad fiscalizada están registradas en el inventario de bienes instrumentales de la CONAGUA, y otra se encuentra bajo la figura de comodato.

### **7. Atención de los siniestros de Infraestructura Hidráulica e Hidroagrícola**

#### **Ajustadores**

La Dirección de Evaluación y Ajuste de Siniestros Patrimoniales de AGROASEMEX, S.A., informó que la selección de los ajustadores encargados de atender los siniestros de las pólizas P-CONAGUA-01/2021 (CNA-GRM-COLAB-003-2021) y P-CONAGUA-01/2022 (CNA-GRM-COLAB-004-2022) se realizó de común acuerdo entre el asegurado (CONAGUA) y la aseguradora (AGROASEMEX, S.A.).

Al respecto, para la póliza P-CONAGUA-01/2021 se constató que, mediante correo electrónico de junio de 2021, AGROASEMEX, S.A., envió a la CONAGUA el panel de despachos de ajuste con los que contaba y, mediante minuta de trabajo de julio de 2021, de común acuerdo, se nombró al prestador de servicios Charles Taylor Adjusting para realizar el ajuste de siniestros; asimismo, para la póliza P-CONAGUA-01/2022, se envió la relación de ajustadores a la CONAGUA y, mediante un memorando de julio de 2022, comunicó a AGROASEMEX, S.A., la selección de los ajustadores Charles Taylor Consulting México, S.A. de C.V.; Servicios y Asesoría de Ajustadores Profesionales, S.A. de C.V., y Miller Internacional Latam, S.A. de C.V., los cuales atendieron los 133 siniestros ocurridos del 2 de julio de 2021 al 28 de diciembre de 2022.

#### **Siniestros**

La Gerencia de Recursos Materiales (GRM) de la CONAGUA proporcionó dos bases de datos con los reportes de siniestralidad a junio de 2023, los cuales contienen la información detallada de los siniestros ocurridos entre el 2 de julio de 2021 y el 28 de diciembre de 2022, amparados con las pólizas P-CONAGUA-01/2021 y P-CONAGUA-01/2022 a cargo de AGROASEMEX, S.A., de cuyo análisis se observó lo siguiente:

- a) Los reportes de siniestralidad mensuales registran 133 siniestros con un total de 257 reportes, es decir, cada siniestro tiene entre 1 y 17 reportes; esto se debe a que, de acuerdo

con el numeral 43 del anexo técnico y de los términos de referencia de los dos convenios de colaboración, se señala que “...se consideran como un solo siniestro todos los daños sufridos por el asegurado durante un periodo continuo de 72 horas, salvo por lluvias torrenciales e inundación, para lo cual el lapso se extenderá hasta las 168 horas”; respecto de los citados 133 siniestros se reportan los estatus siguientes:

INTEGRACIÓN DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS DEL 2 DE JULIO DE 2021 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2022 CON ESTATUS A JUNIO DE 2023

Póliza	Año	Estatus						Totales	
		En Trámite		Improcedente/Rechazado		Indemnizado/pagado		Siniestros	Reportes
		Siniestros	Reportes	Siniestros	Reportes	Siniestros	Reportes		
P-CONAGUA-01/2021 (Convenio de Colaboración CNA-GRM-COLAB-003-2021)	2021 y 2022	72	113	3	3	14	19	89	135
P-CONAGUA-01/2022 (Convenio de Colaboración CNA-GRM-COLAB-004-2022)	2022	40	117	3	3	1	2	44	122
<b>Totales</b>		<b>112</b>	<b>230</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>21</b>	<b>133</b>	<b>257</b>

FUENTE: Bases de datos de los reportes de siniestralidad al mes de junio 2023, proporcionados por la Coordinación de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA.

De lo anterior, se identificó que de los 133 siniestros sólo 15 de ellos, es decir, el 11.3%, se encuentran concluidos con el estatus de “indemnizado” o “pagado”; 6 siniestros que representan el 4.5% como “improcedente” o “rechazado”; mientras que los 112 restantes, que equivalen al 84.2%, se encuentran “en trámite”, sin que haya una aclaración por parte de la GRM sobre el motivo por el cual se encuentran en ese estatus.

Con motivo de una solicitud de información, AGROASEMEX, S.A., proporcionó a esta entidad de fiscalización una base de datos en la que informa la causa y motivo del porqué los 112 siniestros ocurridos entre el 2 de julio de 2021 y el 28 de diciembre de 2022 se encuentran “en trámite”; al respecto, se identificó que 10 casos se debe a la “falta de documentación por parte del asegurado para integrar la solicitud de pago”; 54 casos están “indocumentados”; en 10 casos, “la documentación presentada por el asegurado para la solicitud de pago tiene observaciones”; de 2 casos “no se ha concluido el siniestro”; de 27 casos “no se ha solicitado el pago por parte del asegurado”; de 8 casos “no se ha solicitado el pago de la pérdida general por parte del asegurado”, y de 1 caso, está “por confirmar un riesgo”, por lo cual se observa que la CONAGUA no ha entregado documentación ni ha solicitado el pago de los siniestros.

b) Los 133 siniestros tienen asignado un “Número de siniestro”; sin embargo, en el caso de los reportes que integran el siniestro, éstos no tienen un folio o número que los identifique entre sí, sino sólo se diferencian por el bien afectado, la ubicación del siniestro o la unidad afectada; por otra parte, se observa que para este caso la agrupación de hasta 17 reportes por siniestro limita la eficacia y eficiencia en la atención de los siniestros debido a que se identificó que hasta que se entrega la documentación y se completa el trámite de todos y cada uno de los reportes que integran un siniestro se procede a la determinación final del daño por siniestro mediante un “convenio de ajuste de valorización de pérdidas” y, por ende, el trámite de la indemnización.

c) De acuerdo con el numeral 18 “Aviso de siniestro” del anexo técnico y términos de referencia de los dos convenios de colaboración formalizados con AGROASEMEX, S.A., al ocurrir un siniestro la GRM debió dar aviso a la aseguradora en un plazo no mayor de 15 días naturales; con el análisis de los reportes de siniestralidad se observó que 137 reportes se realizaron dentro de los primeros 15 días naturales; 118 se realizaron entre 16 a 325 días naturales después de la fecha en que ocurrió el siniestro; 1 tiene fecha de ocurrencia del siniestro de 105 días naturales después de cuando se realizó el reporte; y 1 caso restante, debido a que no contienen una fecha específica, sino un grupo de meses, no se pudo constatar si el aviso del siniestro se realizó dentro del plazo establecido de 15 días naturales; dicha situación, es otro de los motivos por los que se limita la atención oportuna de los siniestros; lo anterior incumplió el numeral 18 del Anexo Técnico, del Convenio de Colaboración CNA-GRM-COLAB-003-2021 y numeral 18 los Términos de Referencia del Convenio de Colaboración CNA-GRM-COLAB-004-2022.

d) En los reportes proporcionados por la CONAGUA, se identificaron que, de los 133 siniestros, 47 de ellos reportan pagos por 1,069,080.0 miles de pesos realizados entre el 6 de octubre de 2021 al 23 de junio de 2023; sin embargo, no se identifica por cada fecha y monto a cuál de los tres conceptos corresponde el pago registrado “siniestro”, “supervisión” y “ajuste” (pago al ajustador).

e) Se verificó que las causas que dieron origen a los 133 siniestros antes referidos están incluidas en el numeral 5 “Riesgos cubiertos” del anexo técnico y de los términos de referencia de los dos convenios de colaboración formalizados con AGROASEMEX, S.A. de C.V., tales como el montaje y desmontaje de equipos, la colisión de vehículo, la descarga o tormenta eléctrica, el deslizamiento del terreno, el desprendimiento de tierra, el alza de niveles de aguas, el huracán, el impacto de rayo, el daño a equipo eléctrico, el incendio, la inundación, las lluvias, el robo y el sismo.

#### 2022-5-16B00-19-0082-01-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, la Gerencia de Recursos Materiales proporcione a la aseguradora en tiempo y forma la documentación necesaria para la atención oportuna de los siniestros e indemnización (pago del daño, supervisión y del ajustador); asimismo, para que se asigne un número o folio a los reportes de siniestros y éstos se realicen en el plazo que se establezca para tal efecto, y que en los informes de siniestralidad se identifiquen los pagos o indemnizaciones por fecha, monto y concepto de pago.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **8. Expedientes de los siniestros**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en los convenios de colaboración números CNA-GRM-COLAB-003-2021 y CNA-GRM-COLAB-004-2022 para la obtención del número de siniestro, así como la atención por parte del ajustador, la inspección del daño y la solicitud de documentos por parte del ajustador, se seleccionaron aleatoriamente los expedientes de 46 siniestros (127 reportes) ocurridos entre el 3 de enero y el 28 de diciembre de 2022, de cuya revisión se observó lo siguiente:

a) En el caso de tres siniestros (con un reporte de siniestro cada uno) que corresponden a daños en la tubería de concreto, motor principal de red eléctrica de la planta de bombeo y reblandecimiento del bordo del río Grijalva, se constató que el Director de Evaluación y Ajuste de Siniestros Patrimoniales de AGROASEMEX, S.A., le comunicó al Director de Área de Recursos Materiales de la CONAGUA la improcedencia de los tres siniestros, dos de ellos debido a que los daños reclamados no entraron en los riesgos que cubren las pólizas y, en el caso del otro siniestro, el importe del deducible mínimo (1,550.0 miles de pesos), es superior al importe preliminar del daño ajustado (863.8 miles de pesos), por lo que AGROASEMEX, S.A., indicó que no era posible realizar una indemnización.

b) De los 43 siniestros restantes (124 reportes), con un monto estimado de daños por pagar de 881,386.0 miles de pesos consistentes en daños a la infraestructura hidráulica e hidroagrícola de bordos de ríos, canales, caminos y presas, oficinas de distritos de riego, causa de descarga o tormenta eléctrica, deslizamiento del terreno, desprendimiento de tierra, alza de niveles de agua, huracán, impacto de rayo, y daño a equipo eléctrico por incendio, inundación, lluvias, robo y sismo, se verificó que la CONAGUA realizó los reportes de los siniestros mediante correos electrónicos del 5 de enero de 2022 al 30 de enero de 2023, los cuales cumplen con los requisitos establecidos, tales como fecha, lugar y causa del siniestro, bienes afectados, descripción de cómo ocurrieron los hechos, nombre de la persona que atenderá al ajustador, dirección y teléfono; asimismo, se constató que AGROASEMEX, S.A., asignó el número de siniestro dentro del plazo de un día hábil posterior al reporte de siniestro señalado en ambos convenios de colaboración.

c) De la atención de los 43 siniestros por parte de los ajustadores, se identificó que se llevaron a cabo por Servicios y Asesoría de Ajustadores Profesionales S.A. de C.V. (9 siniestros), por Charles Taylor Consulting México S.A. de C.V. (28 siniestros), y por Miller International Latam S.A. de C.V. (6 siniestros).

d) Como parte de la atención de los siniestros por la aseguradora, se encuentra la "Inspección conjunta del daño"; con la información contenida en los expedientes, se constató que 39 siniestros (120 reportes) recibieron de una a más visitas de inspección por parte del ajustador asignado, entre el 10 de enero de 2022 y el 26 de julio de 2023; sin embargo, en el caso de los 4 siniestros restantes (4 reportes) de puertas, malla ciclónica, cableado de subestación, herramientas, cable de interconexión y transformador, ocurridos por robo, vandalismo y descarga eléctrica, con un monto estimado de daños por pagar de 498.0 miles de pesos, se constató que no se llevó a cabo dicha inspección debido a que la Gerencia de

Recursos Materiales señaló que por la naturaleza del bien y los daños no era necesaria dicha visita; no obstante, los convenios de colaboración y las pólizas no mencionan excepciones para no realizar las inspecciones de daños.

e) En relación con el trámite denominado “Solicitud de documentos por parte del ajustador o aseguradora” para continuar con el proceso de formalización del “convenio de ajuste de valorización de pérdidas” y llevar a cabo la indemnización, se constató que los ajustadores solicitaron a la CONAGUA la documentación correspondiente de los 43 siniestros; al respecto, se verificó que 2 siniestros están indemnizados por un monto de 83.7 miles de pesos y los 41 siniestros restantes se encuentran en trámite por falta de entrega de documentación para acreditar la propiedad y reclamación de los bienes.

f) De los 43 siniestros (124 reportes), se constató que sólo 12 siniestros tienen pagos por 136,266.5 miles de pesos por concepto de pérdida general (anticipo a proveedores), pago de supervisión de obra y de honorarios a los ajustadores; al respecto, con información proporcionada por AGROASEMEX, S.A., se constató que están respaldados en 90 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y 95 comprobantes de transferencias bancarias.

g) Los expedientes de los 46 siniestros no contaron con el formato “Aviso de Siniestro” señalado en el “Procedimiento para la Atención a Siniestro de Infraestructura Hidráulica e Hidroagrícola” (entregado como vigente en 2022), el cual se debió generar a través del sistema informático “SARWEB” del que la GRM, mediante un memorando de julio de 2023, informó que no se tiene registro de usuarios ni actividad de dicho sistema.

h) En los expedientes de 5 siniestros de los 43, con números SCNA-042/2021, SCNA-047/2021, SCNA-048/2021, SCNA-061/2021 y SCNA-063/2021, se identificó que cuentan con su “convenio de ajuste de valorización de pérdidas” mediante un formato denominado “Convenio final (Pago a proveedor)”; 3 se formalizaron el 11 de agosto de 2022 y 2 el 24 de abril de 2023; sin embargo, no se documentó la fecha en que la CONAGUA acreditó la propiedad y proporcionó la información completa de los siniestros a entera satisfacción de la aseguradora, lo cual limitó constatar que los convenios se realizaron dentro del plazo de 10 días hábiles estipulado en el numeral 52 “Estándares de servicio”, inciso C, del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración.

i) Se constató que los siniestros afectaron la infraestructura hidráulica e hidroagrícola, principalmente de bordos de ríos, canales, caminos y presas, oficinas de distritos de riego, etc., en los que también se identificaron daños a 12 bienes muebles (excavadora, bombas centrifugas, malacate, pantalla inteligente, molinete eléctrico, radar meteorológico, variador de frecuencia, controlador de carga y transformadores), de los cuales se constató su registro en el inventario de bienes instrumentales de la CONAGUA.

2022-5-16B00-19-0082-01-006 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que, para todos los siniestros, se cuente con la visita de inspección por parte del ajustador para poder determinar el daño; que los reportes que integran el siniestro se realicen conforme al formato que para tal efecto establezca el Manual de Procedimientos para la atención a siniestro de infraestructura hidráulica e hidroagrícola; y para que, en los expedientes, se documente la entrega-recepción de la acreditación de la propiedad e información solicitada por la aseguradora a entera satisfacción de esta.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 7 - Acción 2022-5-16B00-19-0082-01-005

**9. Inventarios**

La CONAGUA proporcionó una base de datos con el inventario de bienes instrumentales conciliado con los registros contables al cierre de diciembre de 2022, la cual contiene el número de almacén, la unidad administrativa, el número de inventario, la clave del Catálogo de Bienes Muebles, y la descripción, marca, modelo, número de serie e importe; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su publicación en internet ni de las actualizaciones que se realizaron durante 2022, lo cual incumplió el artículo 27, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para verificar que los datos del inventario se correspondan con sus resguardos, se seleccionaron 21 bienes con un valor de 59,363.0 miles de pesos a cargo de la Dirección de Área de Aeronáutica; al respecto, se proporcionaron 21 documentos denominados "Resguardo Bienes Instrumentales" que contienen número de resguardo, nombre del resguardante, descripción del bien, marca, modelo, serie, unidad y valor, entre otros; asimismo, se comprobó que dichos bienes corresponden a dos gatos hidráulicos para helicóptero, un presurizador, dos radio compas, un radar, un equipo de navegación aérea, dos extinguidores, una compresora, cuatro tanques para combustibles, dos motores para gasolina, una plataforma, un avión y tres helicópteros; además, se constató que los resguardos cumplen con el formato establecido en el Manual de Procedimientos "IX. Proceso de Almacenes" con código SGA/GRM/P-44-F1.

Asimismo, se constató que la CONAGUA cuenta con un padrón inmobiliario actualizado al 31 de diciembre de 2022, con registros de 250 inmuebles, como son unidades de riego, observatorios meteorológicos, laboratorios, distritos de riego, direcciones locales, estaciones



hidrométricas, talleres, almacenes, oficinas, centros de prevención meteorológica, plantas de bombeo, distritos de temporal, etc.

Se identificó que el padrón inmobiliario contiene el nombre de la institución que administra el inmueble, usuario principal del inmueble, clave del Registro Federal de Inventario, nombre del inmueble, entidad federativa, municipio, localidad, domicilio, latitud, longitud, superficie total, zona en la que se ubica el inmueble, superficie construida, niveles por edificación, año de construcción, monumento histórico, monumento artístico, monumento arqueológico, estado de propiedad, uso específico, aprovechamiento y valor (asegurable, catastral de construcción y del inmueble; sin embargo, carece de información sobre el régimen bajo el que se está ocupando el inmueble (propiedad, arrendamiento, comodato, etc.) y del nombre del propietario (en casos de arrendamiento o comodato).

#### 2022-5-16B00-19-0082-01-007 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua implemente mecanismos de control que aseguren la publicación de sus inventarios y se documenten las actualizaciones de los mismos, y para que el padrón inmobiliario contenga todos los elementos que para tal efecto señale la normativa aplicable, a fin de contar con información actualizada y completa de los bienes muebles e inmuebles.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

7 Recomendaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la partida 34501 “Seguros de Bienes Patrimoniales” se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales no fueron actualizados, y cuyas cifras difieren de las del Anteproyecto del presupuesto, del presupuesto original y del modificado; el “Procedimiento para la Atención a Siniestros de Infraestructura Hidráulica e Hidroagrícola” no se encuentra actualizado ni se indicó en qué sistema informático se llevó a cabo el registro para la atención de los siniestros; no ha solicitado a la aseguradora reponer los daños de los siniestros amparados con la póliza del Convenio de Colaboración número CNA-GRM-COLAB-003-2021, no obstante que la CONAGUA y la aseguradora formalizaron convenios con los montos por indemnizar; no se avisó a la aseguradora, dentro del plazo de 15 días naturales, de la ocurrencia de 118 siniestros, sino hasta entre 16 y 325 días naturales después; de 4 siniestros por concepto de robo, vandalismo y descarga eléctrica no se llevaron a cabo inspecciones de daños, sin embargo, en los convenios de colaboración no se mencionan excepciones para no realizarlas; en 121 siniestros ocurridos entre el 2 de julio de 2021 y el 28 de diciembre de 2022 se identificó que 15 se encuentran con estatus de “indemnizado” o “pagado”, 6 como “improcedentes” o “rechazados”, y 112 con el estatus de “en trámite” por la falta o deficiencias en los documentos que debe entregar la CONAGUA a la aseguradora.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que la entidad fiscalizada instrumentó las normas y elementos de control interno para cumplir con el objetivo de las contrataciones de seguros de bienes patrimoniales en el contexto de su operación y de acuerdo con la normativa.
2. Verificar que, como parte del control interno, contó y aplicó el marco normativo general y específico, y que los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con la contratación de los servicios de seguros de bienes patrimoniales se encontraron actualizados, autorizados y difundidos, conforme a la normativa aplicable y de acuerdo con la estructura orgánica vigente.
3. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido de la partida 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales" reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) al 31 de diciembre de 2022 coinciden con las reflejadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta Pública 2022.
4. Constatar que los movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones) que afectaron el presupuesto asignado a la partida 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales" se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que estuvieron debidamente autorizados, tramitados y registrados

en el Sistema de Control de Adecuaciones Presupuestarias que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

5. Verificar que el presupuesto ejercido en la partida 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales" se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas y, en su caso, en las rectificaciones y reintegros a la Tesorería de la Federación; asimismo, de existir compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2021, constatar que éstos se comunicaron a la SHCP y que dichas operaciones se registraron contablemente.
6. Comprobar que la CONAGUA emitió la normativa específica para regular los procesos en materia de adquisiciones y prestación de los servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales y constatar su cumplimiento.
7. Verificar que los servicios objeto de revisión estuvieron contemplados en el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales y en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y que este último fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONAGUA, y difundido en CompraNet.
8. Constatar que los procesos de contratación de servicios con cargo a la partida presupuestaria 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales", se realizaron conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que los contratos que se registraron con cargo a la partida presupuestaria 34501 se suscribieron por los servidores públicos facultados; asimismo, que se formalizaron dentro de los plazos establecidos y que contienen los requisitos señalados conforme a la normativa.
10. Comprobar que los reportes de los siniestros se tramitaron y atendieron conforme a lo que señalan los contratos y pólizas.
11. Verificar que las Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo a la partida objeto de revisión se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que se emitieron a favor de los proveedores, que las facturas reunieron los requisitos fiscales y que los pagos se realizaron de acuerdo con las fechas y condiciones pactadas.
12. Comprobar que los bienes asegurados se encuentren registrados en su contabilidad y en el inventario de la CONAGUA.

#### *Áreas Revisadas*

Las gerencias de Recursos Financieros y de Recursos Materiales adscritas a la Subdirección General de Administración de la Comisión Nacional del Agua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 19.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 27, segundo párrafo.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 21.
4. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo; apartado 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma primera "Ambiente de Control", numerales 3, 10, 11 y subnumerales 3.01 y 3.02.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información y el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el DOF del 23 de julio de 2018, artículo 4.
  - Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, Cuarto Transitorio.
  - Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 4.
  - Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.1.1.13 "Actualizar el PAAAS".
  - Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 con reformas del 5 de abril de 2016, numerales 18, 22, 23 y 108, fracciones II y VIII.
  - Convenios de Colaboración números CNA-GRM-COLAB-003-2021 y CNA-GRM-COLAB-004-2022, cláusula quinta "Administración de pérdidas, deducibles y coaseguros", incisos G y H, sexta "Obligaciones de AGROASEMEX", inciso b, décima octava "Sanciones Deductivas".
  - Anexo técnico del Convenio de Colaboración CNA-GRM-COLAB-003-2021, numerales 11, inciso G, 15 y 18 "Aviso de siniestro", 20 "Procedimiento en caso de siniestro".

- Términos de Referencia del Convenio de Colaboración CNA-GRM-COLAB-004-2022 numerales 18 "Aviso de siniestro", 20 "Procedimiento en caso de siniestro".
- Convenios finales de ajuste entre la Comisión Nacional del Agua, AGROASEMEX, S.A. y el ajustador, cláusula segunda.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.